



Factura: 001-002-000009536



20201702000P00328

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CAYAMBE

EXTRACTO

Escritura N°:	20201702000P00328						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MARZO DEL 2020, (11:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVERA ROLDAN JOSE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002524088	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NAVARRO CUEVA JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103454730	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	INAPANTA TORRES JUAN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002455358	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		CAYAMBE			CAYAMBE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SEGRN SEGURIDAD ESPECIALIZADA C.L.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



ESCRITURA PÚBLICA No. 20201702000P00328

Factura No.: 001-002-000009536



NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SEGIRN SEGURIDAD ESPECIALIZADA C.L.

OTORGADA POR: RIVERA ROLDAN JOSE FRANCISCO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias, ^{3ra},

En la ciudad de CAYAMBE, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Marzo del dos mil veinte, ante mí, DOCTOR GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES, NOTARIA PRIMERA del cantón CAYAMBE, comparecen a constituir la compañía SEGIRN SEGURIDAD ESPECIALIZADA C.L., el/la señor(a) RIVERA ROLDAN JOSE FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de OTAVALO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NAVARRO CUEVA JOSE ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de OTAVALO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) INAPANTA TORRES JUAN GABRIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes que se encuentran de paso por esta ciudad, son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RIVERA ROLDAN JOSE FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	OTAVALO	
NAVARRO CUEVA JOSE ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	OTAVALO	
INAPANTA TORRES JUAN GABRIEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SEGIRN SEGURIDAD ESPECIALIZADA C.L.. **Artículo**

Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA

FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

PP

10°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RIVERA ROLDAN JOSE FRANCISCO	3333	3333	3333.00	3333.00	0.00	0.00
NAVARRO CUEVA JOSE ANTONIO	3333	3333	3333.00	3333.00	0.00	0.00
INAPANTA TORRES JUAN GABRIEL	3334	3334	3334.00	3334.00	0.00	0.00
TOTALES	10000	10000	10000.00	10000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NAVARRO CUEVA JOSE ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RIVERA ROLDAN JOSE FRANCISCO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



RIVERA ROLDAN JOSE FRANCISCO
CEDULA: 1002524088



NAVARRO CUEVA JOSE ANTONIO
CEDULA: 1103454730

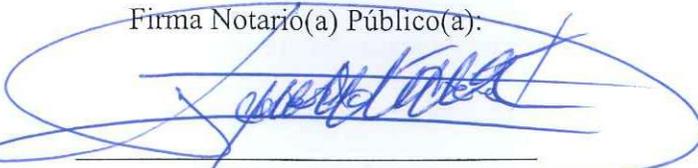


INAPANTA TORRES JUAN GABRIEL
CEDULA: 1002455358



9

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

Identificacion: 1802051498



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 100252408-8

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA ROLDAN
JOSE FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
JORDAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JANETH AZUCENA
PAREDES ENCALADA






INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA WILMONT EMERSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROLDAN EMMA LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO
2018-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-21

000745287

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CIUDADANO





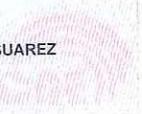

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 M 0006 - 188 1002524088
CERTIFICADO No. CEDULA No.

RIVERA ROLDAN JOSE FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: GONZALEZ SUAREZ
ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002524088

Nombres del ciudadano: RIVERA ROLDAN JOSE FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES ENCALADA JANETH AZUCENA

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 2005

Nombres del padre: RIVERA WILMONT EMERSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROLDAN EMMA LUCILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2020

Emisor: WILSON RAMIRO IMBA CABASCANGÓ - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 1 - PICHINCHA - CAYAMBE



N° de certificado: 208-307-41285



208-307-41285

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 110345473-0

APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRO CUEVA JOSE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA MACARA

FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
GLADYS DEL CONSUELO SANTILLAN GUANOLUISA





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** E333412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NAVARRO SANCHEZ MARCOS POLINARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUEVA SALAZAR MARIA FRANCISCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO 2016-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-15

000567798






REPÚBLICA DEL ECUADOR
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA**

Elec. Secc. 2019 v Desin. de Autoridades del CPCCS
110345473-0 005 - 0026

NAVARRO CUEVA JOSE ANTONIO

EUROPA ASIA Y OCEANIA **ESPAÑA**

C. E. EN VALENCIA **ALICANTE**

6 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 000

6390061 14/10/2019 12:53:36





(Handwritten signature)





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103454730

Nombres del ciudadano: NAVARRO CUEVA JOSE ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/MACARA/MACARA

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTILLAN GUANOLUISA GLADYS DEL CONSUELO

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: NAVARRO SANCHEZ MARCOS POLINARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA SALAZAR MARIA FRANCISCA

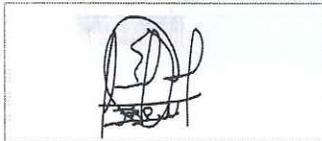
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2020

Emisor: WILSON RAMIRO IMBA CABASCANGO - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 1 - PICHINCHA - CAYAMBE



N° de certificado: 202-307-41231



202-307-41231

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA*PSA
APELLIDOS Y NOMBRES
INAPANTA TORRES
JUAN GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CONSUELO DEL ROCIO
ZURITA YANEZ

N. 100245535-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGO

E244312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INAPANTA PEDRO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-29



001933922



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL REGISTRADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

Fuerzas Armadas y Policía Nacional

100245535 - 8
CEDULA

Inapanta Torres
APELLIDOS

Juan Gabriel
NOMBRES




F. PRESIDENCIAL DE LA JRV



[Handwritten Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002455358

Nombres del ciudadano: INAPANTA TORRES JUAN GABRIEL

Condición del cedulado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA YANEZ CONSUELO DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 17 DE MARZO DE 2006

Nombres del padre: INAPANTA PEDRO MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORRES MANUELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2020

Emisor: WILSON RAMIRO IMBA CABASCANGO - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 1 - PICHINCHA -
CAYAMBE



N° de certificado: 201-307-41359



201-307-41359

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí DR. GERARDO FREIRE TORRES, Notario Primero del Cantón Cayambe; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SEGIRN SEGURIDAD ESPECIALIZADA C.L., que otorgan JOSE FRANCISCO RIVERA ROLDAN, JOSE ANTONIO NAVARRO CUEVA y JUAN GABRIEL INAPANTA TORRES, debidamente firmada y sellada en Cayambe, a martes tres (03) de Marzo del dos mil veinte.



DR. GERARDO FREIRE TORRES

Notario Primero del Cantón Cayambe



**GERARDO
GIOVANNI
FREIRE
TORRES**

Firmado digitalmente por
GERARDO GIOVANNI FREIRE
TORRES
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000173111,
cn=GERARDO GIOVANNI FREIRE
TORRES
Fecha: 2020.03.03 13:03:01 -05'00'